



Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 04/03/2026 la contratación de una Maestra/o, en régimen Personal laboral Temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>].

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CÁCERES). (SUBVENCIÓN JUNTA EXTREMADURA-CUOTAS SERVICIO) 2025-26.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de la Consejera, (Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional) por la que se da publicidad al Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) titularidad de las Entidades Locales

BASES PRIMERA.-OBJETO:

Bases que regirán el procedimiento para la selección de personal laboral temporal de la Guardería Municipal del Ayuntamiento de Casas del Monte, para el ejercicio de 2025-26.

BASE SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

Denominación del puesto: Maestro/a-Educación Infantil

Número de puestos: Uno.

Modalidad Contractual: Contratación laboral bajo la modalidad de programa de activación de empleo de duración determinada a tiempo parcial, desde el alta en el servicio y hasta el día **31/08/2026**. Se establece el mes de Agosto como único periodo vacacional.

Horario de Trabajo: Será de 25 horas semanales de lunes a viernes, salvo los periodos de recolección de la Cereza, otras recolecciones en la localidad u otras necesidades del servicio donde el horario podrá abarcar de lunes a sábado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que se considere más oportuna con el fin de dar una respuesta adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen.

BASE TERCERA: REQUISITOS:

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en





Ayuntamiento de Casas del Monte

su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado. Maestro-Especialidad en Educación Infantil.
- Grado. Profesor de E.G.B.-Especialista en Preescolar.

Todos estos requisitos deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza resultante del proceso selectivo.

BASE CUARTA: SOLICITUDES Y PLAZO.

4.1. Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo II de las presentes Bases, donde manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, y a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.

b) Fotocopia compulsada de la vida laboral actualizada y de los títulos, que acrediten el cumplimiento del requisito de titulación.

c) Certificado de delitos sexuales.

d) Justificante del Sexpe de figurar como demandante de empleo (parado/a).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, las personas solicitantes deberán remitir por correo electrónica a "ayuntamiento@casasdelmonte.es", a la Secretaria del Ayuntamiento, una copia de la solicitud, el mismo día de su presentación.

La solicitud deberá ser presentada en el plazo de **OCHO DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de aprobación de las bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas del Monte, conforme al modelo previsto en el Anexo II. **(HASTA EL DÍA 12 DE MARZO 2026)**

Las bases se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de su página web.

BASE QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, como órgano competente, se dictará Resolución en el plazo de 10 días naturales, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, la cual se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica de la página Web, a efectos de reclamaciones.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, para subsanar el error que sea causa de la exclusión.

Durante este plazo solo se admitirán los documentos precisos para subsanar citada causa de exclusión.

Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará la lista elevada a definitiva.

5.3. La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se hará constar además el nombramiento del Tribunal y la fecha en la que se procederá a realizar las pruebas selectivas. (OPOSICIÓN LIBRE)





Ayuntamiento de Casas del Monte

5.4. El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que deba presentarse tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

BASE SEXTA. PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La publicación de la convocatoria y las bases se realizará en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Una vez publicada éstas, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicadas en la Sede Electrónica de la página web y el Tablón de Edictos de la Corporación.

BASE SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será el Concurso-Oposición Libre.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Primer y único Ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de cuarenta minutos, de un cuestionario de 40 preguntas tipo test (mas cinco añadidas para resolver empates o en sustitución de preguntas anuladas) sobre los temas que figuran en el programa que se incluye como Anexo I, que será de carácter eliminatorio, y que tendrá como finalidad la valoración de las aptitudes, destrezas, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes para el desempeño de dicho puesto. Dicho ejercicio será valorado con 0,25 punto por pregunta acertada, 0 puntos las no contestadas y -0,05 las no acertadas. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos. Para superar la prueba los aspirantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos

BASE OCTAVA. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

8.3. El día, hora, composición del tribunal y lugar de realización de las pruebas se señalara en la Resolución en la que determine la lista definitiva de admitidos; extremos que serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de la página Web, sirviendo a todos los efectos de notificación a los interesados.

8.2. Los aspirantes que no comparezcan el día de la selección serán excluidos del procedimiento.

CONCURSO.

- Estar en situación de demandante de empleo en el SEXPE, (Parados/as), No en situación de mejora de empleo, se valorará con: 1 punto.

Deberán presentar informe o certificación del SEXPE de reunir este requisito para poder ser valorado.

BASE NOVENA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Un secretario.

Uno de los vocales, será representante de la Junta de Extremadura.

En la Resolución en la que se señale la Lista Definitiva de Admitidos, se determinara la composición concreta del Tribunal.





Ayuntamiento de Casas del Monte

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Extremadura y un concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23, y 24 la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Autoridad convocante.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

10.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público el candidato/a seleccionado/a **al haber obtenido la mayor puntuación**, procediéndose a publicar la correspondiente lista en la que se señalará el aspirante seleccionado para la plaza objeto de la convocatoria, así como una relación valorada, con orden decreciente, del resto de los aspirantes que hayan superado la oposición, que tendrá la consideración de Bolsa de Trabajo a efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan en las plazas objetos de esta convocatoria, o para cuando sea necesario ampliar el número de trabajadoras de la Guardería de manera temporal en periodos de mayor demanda o necesidades del servicio, siendo todo ello elevado a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su contratación.

En caso de empate a puntos, se tendrá en cuenta la puntuación de cinco preguntas añadidas que figurarán en el examen para la solución de este caso y por último si persiste el empate se resolverá por sorteo ante los interesados.

Dicha Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta el 31-08-2026.

10.2. Por Resolución de la Alcaldía se publicará como definitiva la propuesta de personas aspirantes aprobadas, presentada por el Tribunal.

10.3. Terminado el proceso selectivo, las personas aprobadas deberán presentar en las dependencias del Ayuntamiento, y, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Tablón de Edictos y sede electrónica de la página web, los documentos que le fueran solicitados para la acreditación de los requisitos, que se estimen necesarios y para la firma del contrato laboral, en el plazo que se les conceda a tal efecto.

Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato en el plazo indicado sin causa justificada.

Se establecerá un periodo de prueba de un mes con los aspirantes que resulten seleccionados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

BASE UNDECIMA: INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Los actos administrativos que deriven de esta Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





Ayuntamiento de Casas del Monte

ANEXO I: PROGRAMA

RELACIÓN DE TEMAS PROCESO SELECCIÓN MAESTRO/A GUARDERÍA. AYUNTAMIENTO CASAS DEL MONTE

Tema 1. Características generales del niño/a hasta los seis años. Desarrollo cognitivo – lingüístico en esta etapa.

Tema 2. Desarrollo social, motor y afectivo del niño/a de 0-6 años. Importancia de la fase del apego.

Tema 3. Desarrollo evolutivo del niño/a de 6 a 12 años. Desarrollo social, motor, lingüístico y psicoafectivo.

Tema 4. Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

Tema 5. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 6. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa cero-seis años. Trastornos infantiles en la alimentación. Su abordaje.

Tema 7. Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 8. El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

Tema 9. Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 10. Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

Tema 11. El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

Tema 12. El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Tema 13. El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.

Tema 14. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.

Tema 15. La organización espacial en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

Tema 16. La organización temporal en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 17. El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0 – 3 años y cuidados que requiere.

Tema 18. Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 19. Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 20. Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a. _____, con D.N.I. nº. _____, con domicilio en c/
_____ de _____ y teléfono nº. _____

EXPONE:

Primero: Que está enterado de las Bases que han de regir la selección de UNA PLAZA de Maestro de Educación Infantil de la Guardería de Casas del Monte (CACERES).

Segundo: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.





Ayuntamiento de Casas del Monte

Tercero: Que adjunta la documentación exigida en las Bases y que seguidamente se relaciona:

Por todo lo expuesto SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la plaza mencionada

En Casas del Monte, a ____ de _____ de 2026

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE (CACERES). »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en EXTREMADURA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso





Ayuntamiento de Casas del Monte

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

